



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Ley N° 4995/2013

RESOLUCIÓN CONES N° 572/2017

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LAS SOLICITUDES DE HOMOLOGACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE TÍTULOS DE GRADO Y POSGRADO, OTORGADOS POR INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL EXTERIOR CORRESPONDIENTE AL AREA DE MEDICINA.

Asunción, 05 de octubre de 2017.-

VISTA: La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", y en especial las disposiciones previstas en los artículos números 75° y 74° del mencionado cuerpo legal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9°, inc. p) dispone: "Dictar su reglamento de organización interna y funcionamiento, así como aquellas reglamentaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley".-

Que, en igual sentido la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", en su Art. 7° expresamente indica que: "El Consejo Nacional de Educación Superior es el órgano responsable de proponer y coordinar las políticas y programas de educación superior".-

Que, en el Art. 74° de la misma disposición legal expresa **taxativamente:** "El Ministerio de Educación y Cultura, en coordinación con el Consejo Nacional de Educación Superior reglamentará decreto y resoluciones, mediante, la homologación de títulos obtenidos en el exterior. (...)", y en el Art. 75° "El reconocimiento de estudios completos realizados en el extranjero estará a cargo del Consejo Nacional de Educación Superior, que lo reglamentará, (...).-

Que, conforme la Resolución CONES N° 454/2016 "Por la cual se reglamenta el art. 75° de la Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior", sobre el reconocimiento de títulos de grado y posgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior en el exterior", y el Decreto N° 6252/2016 "Por el cual se reglamenta el art. 74° de la Ley N° 4995/13 referente a la homologación de títulos de grado (...).-

Por tanto, el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), por unanimidad de sus miembros presentes;


RESUELVE:

ARTICULO. 1°: ESTABLECER que las solicitudes de homologación de títulos de grado y reconocimiento de títulos de grado y posgrado, otorgados por Instituciones de Educación Superior en el exterior correspondiente al área de medicina de la carrera de grado y programa de postgrado sean remitidas a la Universidad Nacional de Asunción (UNA), para la emisión del dictamen técnico correspondiente.

ARTICULO. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Dra. Inés López de Sugastá
Secretaría Interina - CONES




Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente - CONES